Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

-.DECRETO Nº 021 /2021.-

VISTO:
La Resolución Nº 02/2021 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se RATIFICA el Convenio de Adhesión firmado por la Intendente Municipal de Tío Pujio, Sra. **Nancy del Carmen SCHIAVI**, con la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, representada por el Señor Secretario de Transporte Dr. Franco Hernán MOGETTO PREVEDELLO, con fecha 29 de Enero de 2021;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
Promúlguese la Ordenanza Nº 1.233/2021.
Art.2º:
El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.
Art.3º:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 09 de Marzo de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO Nº 022 /2021.-

VISTO:
Que, la Comisión del Club Atlético Hipólito Yrigoyen, durante el año 2020 ha realizado el continuo mantenimiento de las instalaciones pertenecientes al mencionado club;
Y CONSIDERANDO:
Que, como consecuencia de la pandemia la Institución se vio impedida de organizar eventos con el fin de obtener recursos económicos, por lo que afrontar los costos de las tareas de mantenimiento se les ha hecho altamente dificultoso;
Que, es decisión del Gobierno Municipal realizar un aporte económico a la comisión del Club Hipólito Yrigoyen destinado a solventar parte de esos costos;
Que, con dicho aporte el Gobierno Municipal contribuye con el desarrollo de actividades deportivas y sociales en nuestra localidad;
Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio otorgado;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
OTÓRGASE un aporte económico de Pesos Veinte Mil ($20.000,00) a la Comisión del Club Atlético Hipólito Yrigoyen de esta localidad, destinado solventar parte de las erogaciones en las cuales incurrió la mencionada, para el continuo mantenimiento de sus infraestructuras, durante el año 2020.
Art.2º:
El pago del subsidio dispuesto precedentemente será emitido a nombre de la Secretaria del Club Hipólito Yrigoyen, Sra. **Nancy Rossana ROLDAN**, D.N.I. Nº 21.153.828.
Art.3º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida principal 05, ítem 02, Subitem 03, Partida 02: SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS VARIOS.
Art.4º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.5º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 15 de Marzo de 2021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

DECRETO Nº 023/2021

VISTO:
La ayuda económica solicitada por los representantes de la comisión del **CLUB BABY FUTBOL DEPORTIVO MUNICIPAL DE TIO PUJIO**;
Y CONSIDERANDO:
Que, lo solicitado será destinado a solventar parte de los gastos que se le ocasionan a la Institución por la participación de los niños que integran el plantel del Club, en la Liga Villamariense de Baby Futbol, permitiendo continuar con el desarrollo de la principal disciplina deportiva que es el Futbol;
Que, con dicho aporte el Gobierno Municipal contribuye al desarrollo de actividades deportivas en nuestra localidad, beneficiando a un importante número de niños que asisten a la institución;
Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio solicitado;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
OTÓRGASE una ayuda económica de Pesos Diez Mil ($ 10.000,00) mensuales, durante los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.021 inclusive, a la comisión del **CLUB BABY FUTBOL DEPORTIVO MUNICIPAL DE TIO PUJIO**, para solventar parte de los costos que se le ocasionan por la participación del plantel del Club en la Liga Villamariense de Baby Futbol.
Art.2º:
El pago del subsidio dispuesto precedentemente será emitido a nombre del Presidente del Baby Futbol Deportivo Municipal Tío Pujio, Sr. **Darío Rubén LUDUEÑA**, D.N.I. Nº 29.836.920.
Art.3º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida principal 05, ítem 02, Subitem 03, Partida 02: SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS VARIOS.
Art.4º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.5º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 15 de Marzo de 2021.

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO Nº 024 /2021.-

VISTO:
La participación de miembros de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Tío Pujio durante el mes de febrero del corriente año, en la búsqueda de un joven desaparecido en el Rio Ctalamochita, en la jurisdicción de Tío Pujio;
Y CONSIDERANDO:
Que, la tarea se extendió durante varias jornadas en las que los rescatistas trabajaron durante todas las horas del día, para lo cual fue necesario la adquisición de alimentos, bebidas y demás insumos para los bomberos que participaron de la misma;
Que, es decisión del Gobierno Municipal solventar los gastos incurridos por dicha Institución en el operativo mencionado, los cuales hacen un total de Pesos Treinta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Tres con Ochenta y Seis Centavos ($38.936,86);
Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio otorgado;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
OTÓRGASE un aporte económico de Pesos Treinta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Tres con Ochenta y Seis Centavos ($38.936,86), a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Tío Pujio, destinado solventar los gastos que fueron necesarios durante la búsqueda del joven desaparecido en el Rio Ctalamochita, jurisdicción de nuestra localidad, en el mes de febrero del corriente año.
Art.2º:
El pago del subsidio dispuesto precedentemente será emitido a nombre del Tesorero de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Tío Pujio, Sr. **Roberto Gabriel CARDOZO** D.N.I Nº 21.405.657.
Art.3º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida principal 05, ítem 02, Subitem 03, Partida 02: SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS VARIOS.
Art.4º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.5º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 15 de Marzo de 2021.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO Nº 026 /2021.-

VISTO:
La Resolución Nº 03/2021 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se autoriza a la Señora Intendente Municipal a prestar Conformidad ante la Dirección Provincial de Vialidad para que dicha repartición, a través del Departamento de Conservación de Pavimento y por intermedio de la Municipalidad se ejecute la Obra: Conservación de Rutina en Ruta Provincial Nº S-359 – Tramo: Tío Pujio – Au. R.N.Nº9, conforme Expte. 0045-22.171/2019.;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Promúlguese la Ordenanza Nº 1.234/2021.
Art.2º:
El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3º:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 16 de Marzo de 2.021.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO Nº 027 /2021.-

VISTO:
Que, en la oficina de Rentas Municipales, el contribuyente de Tasa de Servicios a la Propiedad Sr. **Federico Daniel BIBILONI**, D.N.I N° 31.336.566, abonó la suma de Pesos Siete Mil Novecientos Veinticinco con treinta y Seis Centavos ($7.925.36), conforme recibo N°000005615-762 de fecha 10/02/2021, en concepto de dicho tributo correspondiente a la Cuenta N°00078;
Y CONSIDERANDO:
Que, por error involuntario, el pago se imputó a una cuenta distinta;
Que, al advertir dicho error, el contribuyente requirió sea subsanado dicho error por lo que se procedió a modificar en el sistema dicha circunstancia y cancelar la deuda del Contribuyente BIBILONI;
Que, en virtud a dicho movimiento contable quedó un saldo a su favor de Pesos Doscientos Catorce con Dieciséis Centavos ($214,16), el que a solicitud del nombrado debe imputarse a cuenta del Impuesto Municipal Automotor que grava el dominio AB494EG;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
AUTORIZAR a la oficina de Rentas Municipales a imputar el saldo a favor de Pesos Doscientos Catorce con Dieciséis Centavos ($214,16), del Contribuyente **Federico Daniel BIBILONI** D.N.I N° 31.336.566, a cuenta del Impuesto Municipal Automotor que grava el dominio AB494EG.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 17 de Marzo de 2021.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

-.DECRETO Nº 028 /2021.-

VISTO:
El comprobante de pago **Nº 000002069** de fecha 12/03/2021, emitido en la Oficina de Rentas Municipales en concepto de Pago de Acta de Infracción Nº 900000009 a nombre del Sr. **Gustavo Ernesto VICARIO** por la suma de Pesos Once Mil Setecientos Veinticinco ($ 11.725,00);
Y CONSIDERANDO:
Que, dichos montos fueron ingresados en Rentas Municipales en concepto de pago de multa impuesta por el municipio a la persona referida, cuyo juzgamiento se lleva a cabo en el Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik e informada al SUGIT-SUCERP, repartición que lleva adelante el Registro Nacional de Multas;
Que, conforme al Convenio Marco suscripto con la Municipalidad de James Craik dicha multa debido al tiempo transcurrido debe ser percibida en su totalidad por la Municipalidad de Tío Pujio, no obstante, debe ser contabilizada en la Municipalidad de James Craik, a los fines de ser dada de baja del Registro Nacional de Patente del Automotor (R.N.P.A);

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
DAR DE BAJA la deuda por Multa impuesta al Sr. **Gustavo Ernesto VICARIO** D.N.I Nº 12.145.673, conforme Acta de Infracción de Tránsito Nº 900000009 de fecha 28/11/2018 que afecta el DOMINIO MOC055, la que fue cancelada en su totalidad mediante comprobante de pago **Nº T000002069** de fecha 12/03/2021.
Art. 2º:
COMUNIQUESE el presente al Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik a los fines de la toma de razón de lo dispuesto por el artículo 1º.
Art. 3º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.4º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 17 de Marzo de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO Nº 029 /2021.-

VISTO:
Que, por Ordenanza Nº 1221/2020 se creó el Parque Industrial y Logístico Regional;
Y CONSIDERANDO:
Que, es necesario proceder al cerramiento de parte del inmueble rural en el cual el Parque será instalado;
Que, para dicha tarea se ha determinado ejecutar 1.000 mts. lineales de cerco perimetral, cuyo costo se estima en la suma de Pesos Un Millón Novecientos Mil ($1.900.000,00);
Que, a los fines de concretar los trabajos con mayor celeridad se dispone la contratación por el sistema "Llave en Mano";
Que, para la adquisición de materiales y/o contratación de servicios en los que intervenga el Municipio, destinados al cumplimiento de la instalación del Parque Industrial y Logístico Regional, deben respetarse los procedimientos de contratación establecidos en la Ordenanza Nº 914/2006 (Ordenanza General de Contratación) y sus modificaciones;
Que, atento el costo estipulado para la ejecución del Cerco Perimetral y en virtud a lo establecido en el Artículo 37º de la Ordenanza General de Contrataciones, corresponde el llamado a Concurso de Precios;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
LLÁMASE a Concurso de Precios, a realizarse el día 29 de Marzo de 2021 a las 12 hs., en la Secretaria de Gobierno Municipal, para la ejecución de 1000 MTS. lineales de cerco perimetral con sistema llave en mano, para la **OBRA: PARQUE INDUSTRIAL Y LOGÍSTICO REGIONAL**, aprobada por Ordenanza Nº 1221/2020, cuyo monto se estima en la suma de Pesos UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL ($1.900.000,00), final.
Art.2º:
El presente Concurso de Precios será publicado durante dos días consecutivos en el Boletín Oficial, tres días alternados en los diarios de mayor circulación de la zona y en la Fan Page y redes sociales de la Municipalidad de Tío Pujio.
Art.3º:
Los gastos que demande la presente erogación se imputarán al: Anexo 2 – Inciso 1 – Partida Principal 08 – Item 1, SubItem 02 – Partida 05: PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO REGIONAL.
Art.4º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.5º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 19 de Marzo de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO Nº 030 /2021.-

VISTO:
La nota presentada por el Sr. Flavio MORRE miembro de la Sub Comisión del Club Atlético Hipólito Yrigoyen de nuestra localidad, solicitando una ayuda económica para la institución;
Y CONSIDERANDO:
Que, lo peticionado será destinado a soportar los gastos que se le ocasionan a la Institución, por su participación en el Campeonato de Futbol anual, organizado por la Liga Villamariense de Futbol;
Que, con dicho aporte el Gobierno Municipal contribuye con el desarrollo de actividades deportivas en nuestra localidad;
Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio otorgado;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Otórgase una ayuda económica en forma mensual de Pesos Treinta Mil ($ 30.000,00), durante los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.021 inclusive a la Comisión del Club Atlético Hipólito Yrigoyen de esta localidad, a los fines de solventar

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

los gastos ocasionados por la participación del equipo que representa al Club en el Campeonato de Fútbol del corriente año organizado por la Liga Villamariense de Fútbol.
Art.2º:
El pago del subsidio dispuesto precedentemente será emitido a nombre de la Secretaria del Club Hipólito Yrigoyen, Sra. **Nancy Rossana ROLDAN**, D.N.I. Nº 21.153.828.
Art.3º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida principal 05, ítem 02, Subitem 03, Partida 02: SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS VARIOS.
Art.4º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.5º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 22 de Marzo de 2021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO Nº 031 /2021.-

VISTO:
La Resolución Nº 04/2021 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se presta acuerdo al Contrato de Prórroga de Concesión del Servicio de Alumbrado Público Municipal, celebrado entre la Cooperativa de Servicios Públicos, Vivienda y Crédito Tío Pujio Ltda. y la Municipalidad de Tío Pujio, cuya vigencia se establece por el término de treinta y seis meses, desde el 01 de Enero de 2021 por lo que opera su vencimiento el día 01 de Enero de 2024;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA
Art.1º:
Promúlguese la Ordenanza Nº 1.235/2021.
Art.2º:
El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3º:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 23 de Marzo de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO Nº 032 /2021.-

VISTO:
La Resolución Nº 05/2021 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se modifica el "Inciso I", del Artículo 85° de la Ordenanza General Impositiva;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA
Art.1º:
Promúlguese la Ordenanza Nº 1.236/2021.
Art.2º:
El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3º:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 23 de Marzo de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

DECRETO Nº 033 /2021

VISTO:
Que por Decreto Nº 132/03 y sus modificatorias se establece el Régimen de Asignaciones Familiares, a percibir por los trabajadores dependientes de esta Administración Municipal;
Y CONSIDERANDO:
Que el monto de las prestaciones y el tope salarial se establece en base a las disposiciones que dicta el Poder Ejecutivo Nacional;
Que atento a ello deben incorporarse a nuestra normativa los nuevos importes dispuestos mediante Resolución de Anses 51/2021;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA
Art.1º:
Establécese los nuevos topes salariales y montos de las asignaciones familiares que regirán a partir del 1º de Marzo de 2.021 para el personal de la Administración Municipal:

ASIG. FAMILIAR	REMUNERACIÓN ENTRE		GENERAL
Maternidad	Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF) Remuneración Bruta		
Nacimiento	IGF	$ 210.278	$ 4.685
Adopción	IGF	$ 210.278	$ 28.022
Matrimonio	IGF	$ 210.278	$ 7.015
Prenatal	IGF	$ 62.259	$ 4.017
	$ 62.259,01	$ 91.310	$ 2.709
	$ 91.310,01	$ 105.421	$ 1.637
	$ 105.421,01	$ 210.278	$ 842
Hijo	IGF	$ 62.259	$ 4.017
	$ 62.259,01	$ 91.310	$ 2.709
	$ 91.310,01	$ 105.421	$ 1.637
	$ 105.421,01	$ 210.278	$ 842
Hijo con discapacidad	IGF	$ 62.259	$ 13.090
	$ 62.259,01	$ 91.310	$ 9.258
	$ 91.310,01	-	$ 5.843
Ayuda Escolar Anual	IGF	$ 210.278	$ 3.367

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Ayuda escolar Anual para Hijo con discapacidad	SIN TOPE DE IGF		$ 3.367
Cónyugue	IGF	$ 210.278	$ 973

Art.2º:
A los fines de determinar los límites que condicionan el otorgamiento de las asignaciones familiares o la cuantía de las mismas se calcularan en función de la totalidad de los ingresos correspondientes al grupo familiar, siendo el tope máximo de $ 210.278. Para acceder al beneficio, ningún integrante deberá percibir un importe superior a $ 105.139 (brutos).
Art. 3º:
El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.4º:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 25 de Marzo de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 1233 /2.021

ART.1º:
RATIFICASE el Convenio de Adhesión suscripto por la Intendente Municipal de Tío Pujio, Sra. **Nancy del Carmen SCHIAVI**, con el Gobierno de la Provincia de Córdoba a través de la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE** representada por el Señor Secretario de Transporte Dr. Franco Hernán MOGETTA PREVEDELLO, con fecha veintinueve de enero de dos mil veintiuno**.**
ART.2º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ENTREGUESE COPIA CERTIFICADA A LA SECRETARIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, A OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.
Refrendado: Sra. Elizabeth AVILA – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO SANCIONA CON FUERZA DE -. O R D E N A N Z A N.º 1234 / 2021.-

ART. 1º:
AUTORÍZASE a la Señora Intendente Municipal a prestar Conformidad ante la Dirección Provincial de Vialidad para que dicha repartición, a través del Departamento de Conservación de Pavimento y por intermedio de la Municipalidad se ejecute la Obra: Conservación de Rutina en Ruta Provincial Nº S-359 – Tramo: Tío Pujio – Au. R.N.Nº9, conforme Expte. 0045-22.171/2019.
ART. 2º:
COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, A QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.
Refrendado: Sra. Elizabeth AVILA – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 1235 /2.021

ART.1º:
Préstase acuerdo al Contrato de Prórroga de Concesión del Servicio de Alumbrado Público Municipal, celebrado entre la Cooperativa de Servicios Públicos, Vivienda y Crédito Tío Pujio Ltda. y la Municipalidad de Tío Pujio de fecha 04/01/2021, que como Anexo I forma parte de la siguiente Ordenanza.
ART.2º:
COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, ENTREGUESE COPIA CERTIFICADA A LA SECRETARIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, A VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.
Refrendado: Sra. Elizabeth AVILA – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 1236 /2.021

ART.1º:
Modifíquese el "Inciso I", del Artículo 85° de la Ordenanza General Impositiva vigente, el que queda redactado de la siguiente forma:
Art. 85°:
Quedan eximidos del pago de la Tasa Municipal de servicios a la propiedad:
Inciso "I": La unidad habitacional que sea única propiedad de un Jubilado o Pensionado destinado a vivienda del mismo, cuyos ingresos incluyendo el del grupo familiar conviviente se encuadre en el siguiente detalle:

a) Importe que al 01 de Marzo de cada año, no supere el haber jubilatorio mínimo que establece el Anses, corresponderá el 100% de exención;
b) Importe que al 01 de Marzo de cada año, no supere un monto equivalente a 2 (dos) haberes jubilatorios mínimos que abona el Anses, corresponderá el 50% de exención.
Estos requisitos deberán acreditarse con la presentación en la oficina de Rentas Municipales de una Declaración Jurada de Ingresos del Jubilado/a y/o Pensionado/a y su grupo familiar conviviente.

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

ART.2º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, A VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.
Refrendado: Sra. Elizabeth AVILA – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE.